



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N° 38-2002-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo
Presentado por doña María Soberón Banda
Chiclayo

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, veintiuno de junio de dos mil dos

VISTO;

El Recurso de Queja interpuesto por doña María Soberón Banda, contra la resolución expedida por la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha siete de mayo de dos mil dos, que declaró improcedente el recurso de apelación por extemporáneo, contra la Sentencia de once de abril de dos mil dos, que declaró infundada la demanda en la Acción de Amparo seguida contra el Juez de Paz Letrado de la Victoria, Chiclayo; y,

ATENDIENDO:

A que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 23506, Ley de Hábeas Corpus y Amparo, si la violación o amenaza de un derecho se origina en una orden judicial la acción se interpone ante la Sala Superior designada, y, de acuerdo a lo establecido por la Cuarta Disposición Transitoria, inciso 4, de la Ley N° 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional, la apelación procede ante la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, y contra la resolución denegatoria de ésta, el recurso extraordinario ante el Tribunal Constitucional;

A que el recurso de queja presentado por la demandante por denegatoria del recurso considerado como de apelación, por así corresponder, debe tramitarse ante el Superior del Poder Judicial; por lo que, este Colegiado en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Declarar nula la resolución de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de veintiuno de mayo de dos mil dos, que eleva la queja al Tribunal



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Constitucional; y, en consecuencia, devolver los actuados a la Sala de origen para que proceda conforme a ley

SS

REY TERRY
REVOREDO MARSANO
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GONZALES OJEDA
GARCIA TOMA

RB3

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]